

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06AT

Julio

11-07-05



Nº. 376-2005-J-OPD/HWS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Julio del 2005

Visto el Informe N° 133 -2005 - OEE-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Economía;

CONSIDERANDO:



Que, de visto, la Directora Ejecutiva de Economía informa que en cumplimiento de lo establecido en la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1- "Metodología Contable" es necesario se emita una Resolución Jefatural que autorice una regularización contable al mes de abril de 2005, mediante Nota de Contabilidad por el importe de S/. 2'445,382.97 Nuevos Soles, correspondiente a la regularización de la distribución del alimento "papilla" a las regiones de Cuzco, Ayacucho y Puno, en la Cuenta 38 - "Cargas Diferidas";



Que, la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1 - "Metodología Contable", aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EF/76 del 17.09.81 establece que los ajustes de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por funcionario a quien esta designe, los de menor cuantía podrán ser autorizados directamente por el Contador General, dando cuenta al Director o Gerente de Administración o quien haga sus veces, en ambos casos se requiere conservar la documentación sustentatoria respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, aplicable al presente caso;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia al 30 de abril de 2005, una Nota de Contabilidad, por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenticinco Mil Trescientos Ochentidos con 97/100 (S/. 2'445,382.97) por el concepto enunciado en los Considerandos de la presente Resolución y según sustento técnico documentado que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Distribuir, copia de la presente Resolución a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 614 Lima 07/07/05



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

Lic. Adm. Gloria Aragón Aiosilla
FEDATARIA

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACION : 000151

Nota Nro.	Ciclo Fase		Código		Fecha	Monto
0000000073	C	C	030000	009	30/04/2005	2,445,382.97
Descripción	RENDICION DOCUMENTADA DE ENCARGOS GENERALES OTORGADOS					
CODIGO	Cuentas		DEBE		HABER	
20101	Productos Industriales		0.00			
845	Cargas Diversas de Ejercicios Anteriores		2,445,382.97			
38501	Encargos Generales				2,445,382.97	
Total :			2,445,382.97		2,445,382.97	

Por la distribución de alimento denominado "Papilla" de los diferentes Regiones del País Cusco, Ayacucho y Puno correspondiente del ejercicio de 1997



[Handwritten Signature]
 Preparado por
PEDRO GÓMEZ HUAMANÍ

[Handwritten Signature]
 Contador

CPCE LIZABETH OJEDA ALEGRIA
 Directora Ejecutiva
 OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

